<u>DR. HERNAN SILES ZUAZO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Quen en el mes de julio de 1982, el Magisterio Nacional a través de sus organismos sindicales, elevó a consideración de las autoridades del gobierno un pliego petitorio conteniendo varios puntos, entre los que se solicita la otorgación de un ?BONO DE COMPENSACION AL COSTO DE VIDA DEL SISTEMA EDUCATIVO?.

Que el Gobierno Constitucional, luego del estudio y análisis de la situación económica del país y del poder adquisitivo de los salarios del Magisterio, dentro de su política económica orientada a beneficiar a las grandes mayorías nacionales, ha resuelto otorgar el bono solicitado, por esta única vez, y de acuerdo a reglamentación especial, que se establecerá en la parte resolutiva de este mismo decreto.

Que la labor realizada por el Magisterio es la más importante tarea del estado proclamada por la Constitución Política.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese el pago por una sola vez en favor del Magisterio de todo el país del ?BONO DE COMPENSACIÓN AL COSTO DE VIDA DEL SISTEMA EDUCATIVO?.

- **ARTÍCULO 2.-** El bono de compensación establecido en el artículo anterior, resultará del prorrateo del total de la planilla mensual del Sistema Educativo correspondiente al mes de enero entre el total del personal beneficiado con este bono, de modo que cada uno reciba la suma de \$b. 13.500.- (TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS).
- **ARTÍCULO 3.-** El pago de este bono se hará efectivo hasta el día 18 de febrero del presente año, a todo el personal docente, urbano y rural, al personal docente-administrativo y personal para-docente dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Oscar Villa Urioste, Flavio Machicado Saravia, Arturo Núñez del Prado, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Carlos Barragan Vargas, Javier Tórres Goitia, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Penido, Jaime Ponce García, Horacio Torres Guzmán, Jorge Gonzales Roda, Mario Rueda Peña.